



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle del Cauca, abril 06 de 2021.
A despacho del señor Juez, la petición elevada por el togado ejecutante. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO UNICA INSTANCIA, SIN SENTENCIA
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
APODERADA: Dra. Adriana Romero Estrada
DEMANDADA: FABIOLA CUERO MOSQUERA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00194-00
ASUNTO: RESUELVE PETICION ESTADO DE MEDIDAS

AUTO No. 353

Buenaventura (Valle), abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo por la encargada judicial del banco emisor, tenemos que:

En diversas ocasiones se ha requerido a la parte reclamante, aporte la dirección actual del inmueble con foliatura 372-5823 de propiedad de pasiva, el cual se encuentra ya registrado ante la oficina de Instrumentos Públicos de Buenaventura; cuyo documento precisa que se localiza en el barrio 14 de julio antes Barrio Balboa de esta ciudad, por lo que se requiere se aporte con exactitud la ubicación del bien; y hasta tanto no se funde esta exigencia, no se despliega su secuestro.

Respecto a los embargos de los vehículos, tenemos que la Secretaría de Tránsito y Transporte de Buenaventura, informa que la motocicleta de placa EUZ-58C, no se encuentra matriculado en esa dependencia.

En cuanto al automotor de placa VMW 546 la misma Secretaría inscribió el embargo, remitió el certificado de tradición, por ello esta judicatura mediante auto del 6 de marzo de 2019, ordenó la retención del vehículo a la SIJIN Policía Nacional; librándose el oficio 671 del 3 de julio de 2019, el cual fue retirado por el anterior togado un día después. Hasta tanto no se produzca su incautación, no se ordena la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

La presente providencia se notifica mediante estado No 048 de abril 07 de 2021

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64d51bb3fe8d85f2b87075058daea55857738cc969fee37326be05166bcc78cc

Documento generado en 06/04/2021 03:56:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**